

506/2020

Huinca Renancó, 12 de octubre de 2020

VISTOS

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

Y CONSIDERANDO

Qué, el Departamento Ejecutivo Municipal dictará las normas que resulten necesarias a fin de establecer las excepciones que estime convenientes, con la finalidad de mitigar el impacto de la epidemia y adaptar la normativa a la dinámica de la misma.

Por ello, en ejercicio pleno de sus facultades y AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1: EXTIÉNDASE el horario de atención al público en bares y restaurantes al horario comprendido entre las 08:00 hs. y las 23:00 hs. de lunes a jueves, y de 08:00 a 02:00 de viernes a domingos y feriados.

Artículo 2: EXTIÉNDASE el horario para la realización de "delivery" hasta las 24:00 hs.

Artículo 3: EXTIÉNDASE la práctica de la totalidad de las actividades deportivas y de esparcimiento que se encuentren habilitadas por el Coe Central, en el horario comprendido entre las 08:00 hs. y las 22:00 hs., con cumplimiento efectivo de los protocolos de cada una de estas actividades.





Artículo 4: EXTIÉNDASE la atención al público en kioscos y despensas al horario comprendido entre las 07:00 hs. y las 22:00 hs, so pena de la sanción correspondiente.

Artículo 5: ESTABLÉZCASE que la atención al público en supermercados, y demás comercios al horario comprendido entre las 08:00 hs. y las 20:00 hs.

Artículo 6: El presente decreto entrará en vigencia a partir de las 00:00 hs. del día 13 de octubre de 2020.

Artículo 7: DESE amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este municipio al presente decreto.

Artículo 8: Protocolícese, comuníquese al archivo municipal, y archívese.



